

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA (ACSA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPTE. 1019_2026

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Pliego de Prescripciones Técnicas EXP. 1020_2026
Página 1 de 9

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	31/03/2026 11:40:57	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	UUM3294U346GC3J6BYCGVPU5DSMQZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	3
2.	SUMINISTRO A CONTRATAR	3
2.1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.	4
2.2.1.	Vehículo:.....	4
2.2.2.	Mantenimiento Integral:.....	5
2.2.3.	Kilometraje:.....	7
2.2.4.	Seguro:	8
2.2.5.	Sanciones de Tráfico:.....	9

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	31/03/2026 11:40:57	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	UUM3294U346GC3J6BYCGVPU5DSMQZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante, “FPS”) es la entidad central de investigación biomédica en la comunidad autónoma andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, biobancos, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía.

La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (en adelante, “ACSA”) es una entidad sin personalidad jurídica propia, que recibe soporte de gestión de la FPS. Su finalidad es impulsar la cultura de la calidad y la mejora continua de los servicios que prestan las organizaciones y los profesionales sanitarios y de servicios sociales.

Para ello, se erige como entidad certificadora de la calidad de organizaciones sanitarias y de servicios sociales, así como de sus profesionales y de la formación que estos reciben.

Dentro del ámbito de los servicios de certificación prestados, una vez finalizado el proceso, ACSA emite un certificado a los centros y unidades que lo finalizan. Dicho certificado es entregado en mano a los profesionales que han contribuido a la obtención del mismo.

De la propia actividad llevada a cabo por ACSA, surge la necesidad para poder realizar las entregas, así como para las visitas que se realizan a las unidades de calidad de los distintos centros repartidos por toda Andalucía, se requiere la contratación de un suministro, mediante la modalidad de renting, de un vehículo que permita el desplazamiento a los distintos centros repartidos por todo el territorio andaluz.

En este pliego se describen las condiciones mínimas que deberá cumplir el suministro objeto de la presente contratación.

Las condiciones descritas en este pliego constituyen, pues, el marco que se considera más adecuado para la obtención del objeto del presente contrato. El presente documento está orientado a describir los objetivos a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos. Así mismo pretende enmarcar los aspectos organizativos y las distintas etapas de desarrollo de los trabajos, con el fin de asegurar la calidad de los mismos y el control de los mismos y su facturación y certificación.

2. SUMINISTRO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones, características técnicas, tareas y funciones para la prestación del suministro de un vehículo mediante arrendamiento (renting) para uso institucional, que incluye mantenimiento y seguros, en perfectas condiciones técnicas, para su circulación, así como la gestion

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	31/03/2026 11:40:57	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	UUM3294U346GC3J6BYCGVPU5DSMQZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administrativa asociada al vehículo durante el periodo de vigencia del contrato para la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA).

El objeto del contrato es el suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de un vehículo destinado al uso institucional de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), incluyendo mantenimiento integral, seguro, asistencia en carretera y gestión administrativa asociada al vehículo.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

El vehículo deberá ser un turismo de cinco plazas y cinco puertas, en color blanco, con motorización eficiente y con etiqueta ambiental CERO emisiones. En concreto, el vehículo en cuestión deberá estar en la categoría de híbrido enchufable, con las siguientes características técnicas:

- turismo segmento C o superior
- 5 plazas / 5 puertas
- Color BLANCO
- PHEV (Híbrido enchufable)
- ≥ 60 km autonomía eléctrica WLTP
- Etiqueta CERO
- Euro NCAP ≥ 4 estrellas
- Equipamiento mínimo:
 - Climatización automática.
 - Control de velocidad.
 - Sistema multimedia con conectividad Bluetooth.
 - Cámara de aparcamiento.
 - Sistemas de seguridad activa (ABS, ESP o equivalentes).
 - Sistemas de asistencia a la conducción conforme a la normativa vigente.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos, aunque no consten en el detalle.

- Otro equipamiento: Botiquín primeros auxilios-Linterna con carga directa-Extintor incendios.
- Kilometraje estimado año: 25.000 km.

2.2.1. Vehículo:

El vehículo objeto del contrato deberá ser **nuevo a estrenar**. No obstante, con el fin de garantizar la mayor concurrencia y la agilidad en la entrega, se admitirán vehículos ya matriculados siempre que su **fecha de primera matriculación no sea superior a 6 meses** respecto a la fecha de puesta a disposición del vehículo, y su **kilometraje sea inferior a 10.000 km**. En este caso, el vehículo deberá entregarse en perfecto estado de

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	31/03/2026 11:40:57	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	UUM3294U346GC3J6BYCGVPU5DSMQZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conservación, limpieza y mantenimiento, sin daños estéticos ni mecánicos, así como tener incluido todo el equipamiento descrito. Asimismo, el contratista garantizará que el vehículo mantiene la garantía oficial del fabricante por un periodo que cubra, al menos, los primeros 24 meses de vigencia del contrato de renting.

El vehículo será matriculado o transferido, según proceda, a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañando, además, junto con la documentación original, una copia compulsada por la Administración o copias auténticas con código seguro de verificación (CSV).

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará, por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Contendrán los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación señalados en el apartado 1 del Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y modificaciones posteriores, así como los señalados en las actualizaciones de la Dirección General de Tráfico (DGT) recogidos en el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, el cual ha sido modificado posteriormente por el Real Decreto 1030/2022, de 20 de diciembre que establece para 2026:

- Baliza V16 conectada (Geolocalizada): Es obligatoria y debe estar homologada. Debe enviarse la geolocalización a la plataforma DGT 3.0 al activarse.
- Un chaleco reflectante de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el marcado CE, y que deberá ser conforme con la norma UNE EN 471, mínimo clase 2 (tanto en superficie mínima de materiales como en nivel de retrorreflexión de las bandas)
- Una rueda completa de repuesto, una rueda de uso temporal o un kit de reparación inmediata con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas.

Será de cuenta del adjudicatario el coste de las gestiones relativas al impuesto de circulación, a la Inspección Técnica Periódica de vehículos que, en su caso, hubieran de realizarse, así como el coste de los restantes trámites administrativos asociados al vehículo.

2.2.2. Mantenimiento Integral:

Será por cuenta del contratista el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en éste al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	31/03/2026 11:40:57	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	UUM3294U346GC3J6BYCGVPU5DSMQZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El vehículo dispondrá de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, que como mínimo responderá a las indicaciones de los fabricantes. Con carácter general se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido, en su caso, el siniestro total.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos los siguientes aspectos:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran el vehículo, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa del vehículo inmovilizado por avería o accidente desde Km. 0.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo. A estos efectos, la adjudicataria deberá concretar un taller en cada una de las capitales provinciales andaluzas.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior del vehículo.
- Combustible para su funcionamiento.

FPS está obligado durante la duración del contrato a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	31/03/2026 11:40:57	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	UUM3294U346GC3J6BYCGVPU5DSMQZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

En caso de avería o revisión del vehículo arrendado por razón de reparación o mantenimiento, el arrendador estará obligado a su sustitución por otro de similares características en cuanto a segmento, habitabilidad y seguridad, en la sede de ACSA ubicada en: Calle Isaac Newton N.º 4, 3ª planta. Módulos de los sectores SE, NE, NO pasarela NO, SO. Centro de Empresas Pabellón de Italia, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, 41092 Sevilla.

En virtud de los objetivos de sostenibilidad de la FPS y la naturaleza del suministro (Etiqueta CERO), **se establecen las siguientes condiciones para el vehículo de sustitución:**

- a) Prioridad Ambiental: El vehículo de sustitución deberá contar preferentemente con distintivo ambiental 'CERO emisiones' o, en su defecto, 'ECO'.**
- b) Limitación de Combustión: Solo se aceptará un vehículo de combustión (Etiqueta C o superior) en casos excepcionales de falta de disponibilidad inmediata debidamente acreditada, y por un periodo máximo de 15 días naturales. Transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá sustituirlo por uno de tecnología eficiente (CERO o ECO).**
- c) Plazo de Entrega: El contratista garantizará la entrega del vehículo de sustitución en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la disponibilidad o entrada en taller.**

Si el vehículo sufriese un siniestro total deberá ser sustituido por otro nuevo de similares características, conforme a lo descrito anteriormente. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cualquier caso, FPS queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

2.2.3. Kilometraje:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	31/03/2026 11:40:57	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	UUM3294U346GC3J6BYCGVPU5DSMQZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tanto FPS como el adjudicatario prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros del vehículo al inicio del contrato. El kilometraje total previsto para la duración completa del contrato (48 meses) se fija en 100.000 kilómetros (25.000 km/año)

A la liquidación del suministro, con carácter previo a la finalización del período de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros del vehículo contratado, a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido en el presente pliego.

A la finalización del contrato, se procederá a realizar una liquidación técnica y económica basada en la diferencia entre el kilometraje real realizado y el kilometraje total pactado (100.000 km):

- Kilometraje en exceso: Si el vehículo supera los 100.000 km, la FPS abonará al adjudicatario la cantidad resultante de multiplicar cada kilómetro de exceso el precio fijo de 0,05 €/km (IVA excluido).
- Kilometraje en defecto: Si el vehículo no alcanza los 100.000 km, el adjudicatario abonará (o descontará de la última factura) a la FPS la cantidad resultante de multiplicar cada kilómetro no consumido por el precio fijo de 0,05 €/km (IVA excluido).

El importe total por estos ajustes (ya sea por exceso o por defecto) no podrá superar el 10% del precio total de adjudicación del contrato.

La FPS está obligada durante la duración del contrato a:

- Realizar las comprobaciones necesarias, a efectos de conocer el kilometraje real del vehículo.
- Informar anualmente al arrendador de los kilómetros realizados por cada vehículo.

2.2.4. Seguro:

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada a 50 millones de euros.
- c) Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- d) Accidentes sufridos por el conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.
- e) Protección Jurídica, defensa y reclamación de daños.
- f) Robo del vehículo.
- g) Incendio.
- h) Rotura de lunas.
- i) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de FPS.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	31/03/2026 11:40:57	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	UUM3294U346GC3J6BYCGVPU5DSMQZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con ACSA o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que, no habrá reclamación alguna a FPS por ningún concepto, salvo los ocasionados por negligencia grave como consecuencia de conducción temeraria o bajo los efectos de alcohol o drogas. La modalidad adoptada se comunicará a FPS así como cualquier modificación posterior que se produzca que, en ningún caso, podrá alterar las condiciones inicialmente establecidas.

2.2.5. Sanciones de Tráfico:

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las sanciones que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta de FPS, quien podrá repetir contra el conductor del vehículo, según los casos.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a FPS. Las consecuencias gravosas que se deriven para ACSA o para el conductor del vehículo como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula serán asumidas por el adjudicatario del contrato.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.

DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	31/03/2026 11:40:57	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	UUM3294U346GC3J6BYCGVPU5DSMQZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	